



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 06 de julio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00020-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ERNESTO CARVAJAL CARTAGENA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

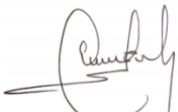
- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por JOSE ERNESTO CARVAJAL CARTAGENA identificada con C.C 8.411.405 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente a quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a los integrantes de la parte pasiva atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 6, a quien la parte demandante remitió copia de la demanda y de sus anexos a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
- 3) RECONOCER personería a JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 66.272 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
- 5) COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDE PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso, por medio de los canales digitales dispuestos para ello.

- 6) De conformidad con el art. 48 del CPTySS, se ordena oficiar a COLPENSIONES para que aporte expediente administrativo del señor JOSÉ ERNESTO CARVAJAL CARTAGENA identificado con la c.c.No.8.411.405, deberán indicar si han hecho correcciones a la historia laboral del mismo con respecto a los tiempos laborados por éste en el MUNICIPIO DE URAMITA (ANT.) de conformidad con la historia laboral para bono pensional expedido por la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 07 de julio de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 100 fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p>  <hr/> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
---